

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10218 CUENCA

Edicto

D^a. Marta María Martínez González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o. 2 de Cuenca, por el presente,

Hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Concurso 10/2021 frente a la mercantil Andújar Bodoque, S.A.U., con CIF A-16104168 y domicilio social en la calle Fermín Caballero, n^o 11 de Cuenca, en los que se ha dictado con fecha 14 de enero de 2.021 auto, el cual es firme, por el que se ha acordado la conclusión del presente Concurso, y cuya parte dispositiva, en extracto, dice:

Declaro el concurso voluntario de "Andújar Bodoque, S.A.U.", C.I.F. A16104168 y domicilio social sito en calle Fermín Caballero 11 de Cuenca, y simultáneamente se concluye por insuficiencia de masa activa. En su virtud, acuerdo la disolución y extinción de la personalidad jurídica del deudor, "Andújar Bodoque, S.A.U.", y el cierre de la hoja registral.

Inscríbase, preferentemente por medios telemáticos, en el Registro Mercantil de Cuenca la Declaración de Concurso Voluntario.

Mándese inscribir en los registros públicos de bienes o derechos del deudor, mediante anotación preventiva en el folio correspondiente a cada uno de ellos, la declaración de concurso.

Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. A tal efecto colóquese el edicto informativo en el tablón de anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al director del Boletín Oficial del Estado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas. Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al/a Procurador/a del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándola a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. En caso de incumplimiento o demora le pararan los perjuicios que procedan, incluida la responsabilidad disciplinaria prevista la legislación orgánica y procesal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca a interponer en juzgado en plazo de veinte días desde su notificación a las partes.

Así lo acuerdo y firmo.

Cuenca, 22 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Marta María Martínez González.

ID: A210012223-1